



**SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
HATONUEVO- LA GUAJIRA, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAVIS ANTONIA ROJAS OLANO
DEMANDADO: VIRGILIO DE JESUS ORTIZ IPUANA
RADICACION: 44-378-40-89-001 2020-00040-00

INGRESO AL DESPACHO: En la fecha ingreso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito y esta no fue objetada. Sírvasse proveer.


**LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA
GUAJIRA, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAVIS ANTONIA ROJAS OLANO
DEMANDADO: VIRGILIO DE JESUS ORTIZ IPUANA
RADICACION: 44-378-40-89-001 2020-00040-00

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por el ejecutante, se aprueba la misma, fijense las agencias en derecho en la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$372.000.00).M/L** En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ

JUEZ